

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022761 por valor de \$350.000**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.2. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 803
Rad. Juzgado: 2021-00232-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por la señora **SONIA MARLENY MARTINEZ RODRIGUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000022761 por valor de \$350.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **DIEGO ALFONSO ROMERO MÉNDEZ**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.325.742, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000023417 por valor de \$300.000** por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada COLPENSIONES, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.2 del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 814
Rad. Juzgado: 2021-00056-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA (SEGURIDAD SOCIAL - INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ)**, promovida a través de apoderado judicial por el señor **DELIO DIAZ SOTO** contra el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, trámite dentro del cual se ordenó la vinculación oficiosa del **MUNICIPIO DE LA DORADA DE CALDAS** como litisconsorte necesario y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000023417 por valor de \$300.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGÓN**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.110.444.937, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022224 por valor de \$570.000**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 800
Rad. Juzgado: 2020-00298-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por el señor **CARLOS ARTURO GOMEZ CEBALLOS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000022224 por valor de \$570.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **KRISTIAM MAURICIO ALTAMAR BONILLA**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.326.132, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022794 por valor de \$300.000**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 2.5 del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 804
Rad. Juzgado: 2020-00269-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por el señor **TEODOMIRO MONTAGUT ALVAREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000022794 por valor de \$300.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **DIEGO ALFONSO ROMERO MÉNDEZ**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.325.742, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000023736 por valor de \$180.000** por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.1 del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 815

Rad. Juzgado: 2020-00260-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por la señora **TERESA DE JESUS VANEGAS CARDONA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000023736 por valor de \$180.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **LEONARDO BONILLA BOLAÑOS**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.321.805, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaría

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000023382 por valor de \$180.000**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.5 del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 805
Rad. Juzgado: 2020-00259-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por el señor **JOEL DE JESUS VELASQUEZ PALACIO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000023382 por valor de \$180.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **LEONARDO BONILLA BOLAÑOS**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.321.805, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000023375 por valor de \$345.000**, por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 3.1 del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 806
Rad. Juzgado: 2020-00109-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por el señor **MARIA RUTH PINEDA CONTRERAS** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000023375 por valor de \$345.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **DIEGO ALFONSO ROMERO MÉNDEZ**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.325.742, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000023412 por valor de \$200.000** por concepto de costas procesales consignadas por la entidad demandada, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.3 del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 813
Rad. Juzgado: 2019-00549-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN DE INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)**, promovida a través de apoderado judicial designado para el efecto, por la señora **MARIA CARLOTA VERA DE ROA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000023412 por valor de \$200.000** a la parte demandante a través de su representante judicial Dr. **DIEGO ALFONSO ROMERO MÉNDEZ**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 14.325.742, quien tiene facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia en el sentido que, una vez revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que figura el Depósito Judicial **No. 454130000022759 por valor de \$1.698.548**, por concepto de costas procesales consignadas por COLPENSIONES, para lo cual se adjunta al proceso comprobante del mismo para los fines pertinentes.

Se informa además que, el vocero judicial de la parte demandante, cuenta con facultad expresa para recibir conforme al poder obrante a folio 1.2. del expediente digital del cuaderno ordinario.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de agosto de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 801
Rad. Juzgado: 2018-00554-00

Evidenciada la constancia secretarial en el trámite del presente proceso **ORDINARIO** de **SEGURIDAD SOCIAL (PENSIÓN DE INVALIDEZ)** promovida a través de apoderado judicial por la señora **DORIS CRUZ VALENCIA** en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, y teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales corresponde a la condena en costas reconocida a la parte demandante, se dispone:

- ≡ **ORDENAR** la entrega del Depósito Judicial **No. 454130000022759 por valor de \$1.698.548** personalmente a la parte demandante señora **DORIS CRUZ VALENCIA**, quien se identifica civilmente con la cédula de ciudadanía No. 24.715.410, por cuanto dentro del expediente digital no obra poder con facultad expresa para recibir otorgada a su representante judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 092 hoy 01 de septiembre de
2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria